

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 -
Trimestre . . . . .	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 263

Martes 20 de noviembre de 1962

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de "Reparación con macadam de los kilómetros 11 al 13 de la C. L. de Peñafiel a Esguevillas", adjudicadas en su día a don Segundo Toribio Pascual, se hace público a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo, u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 7 de noviembre de 1962.

El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

3.751—3.116

Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

Examinado el expediente incoado por don Fernando Pascual Jáuregui, director-gerente de "Electra Popular Vallisoletana, S. A.", en nombre y representación de la misma, solicitando

autorización para establecer una subestación de intemperie de relación 44/13,2 KV. y 1.500 KVA., derivada de la línea de 44 KV. Valladolid-Palencia, las líneas de enlace con las actuales procedentes de la zona de distribución de la antigua Sociedad "Hidroeléctrica de Castilla, S. A.", que van a ser mejoradas en los términos municipales de Cabezón, Cigales, Mucientes y Castronuevo de Esgueva, y el afianzamiento de las líneas anteriores a dichos términos municipales; pidiéndose, al mismo tiempo, la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin que durante el período de información pública se presentaran reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura, para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado, Jefatura de Industria y la Confederación Hidrográfica del Duero, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de

la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiendo sido presentadas reclamaciones contra la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza.

Vistos los artículos de la Ley y del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigentes.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a "Electra Popular Vallisoletana, S. A.", para establecer una subestación de intemperie de relación 44/13,2 KV. y 1.500 KVA., derivada de la línea de 44 KV. de Valladolid a Palencia; las líneas de enlace con las actuales procedentes de la zona de distribución de la antigua Sociedad "Hidroeléctrica de Castilla, S. A.", que van a ser mejoradas en los términos municipales de Cabezón, Cigales, Mucientes y Castronuevo de Esgueva, y el afianzamiento de las líneas anteriores en dichos términos municipales.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de agosto de 1961, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su

terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas, y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza.

Quinta. La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se otorga esta concesión, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal motivo se originen, con arreglo a la Instrucción Oficial vigente, al efectuarse dicha comprobación.

Sexta. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla, por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declarar caducada por causas de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real Decreto de Reformas Sociales, de 20 de junio de 1902, la Ley de protección a la Industria Nacional, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y a todas las disposiciones de carácter general dictadas, o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, el concesio-

nario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del Servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará, dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha, la carta de pago de haber satisfecho el Impuesto de Derechos Reales, debiendo reintegrarse esta concesión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 de la vigente Ley del Timbre.

Undécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se derivan, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 6 de noviembre de 1962.  
El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

3.694 - 3.117

520 -  
TIMBRE A ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DEL CONTRIBUYENTE

### Ayuntamiento de Valladolid

#### EDICTO

Por el presente se hace público que de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el pazo de quince días se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación de aceras y calzada y construcción de alcantarillado en la calle de Divina Pastora, de esta ciudad, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 15 de noviembre de 1962.  
El alcalde, Santiago López González.

3.804

#### CASTROMEMBIBRE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1963, estará de ma-

nifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castromembibre, 12 de noviembre de 1962.—El alcalde, Eloy Alvarez.

3.749—3.118

#### MAYORGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mayorga, 2 de noviembre de 1962.  
El alcalde, David Llorente.

3.770—3.119

#### RABANO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rábano, 14 de noviembre de 1962.  
El alcalde, Julio Valdezate.

3.783—3.120

#### TORRE DE PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien

y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torre de Peñafiel, 14 de noviembre de 1962.—El alcalde, Eustaquio Plaza.  
3.782—3.121

#### TORRECILLA DE LA TORRE

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Torre, 6 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).  
3.784—3.122

#### TRASPINEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Traspinedo, 7 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).  
3.780—3.123

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 61 de 1961, por lesiones, contra José Luis Aguado Sanz, para la exacción por la vía de apremio, de la cantidad de cinco mil ochenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, importe de las costas causadas, más ciento cuatro pesetas de costas posteriores, a cuyo pago ha sido condenado, y en la que, por provi-

dencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una motocicleta, marca B. H., de 25 centímetros cúbicos; la cual ha sido tasada pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de diciembre próximo, a las doce horas.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, rebajado éste en un veinticinco por ciento.

Cuarta. Los bienes embargados se encuentran en poder de José Luis Aguado Sanz, que tiene su domicilio en Avenida de Santa Teresa, número 6.

Dado en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario,  
José Cuevas de  
Pago diferido  
13 F  
VALLADOLID.—NUMERO 2  
3.786—3.124

Don José María Álvarez Terrón, accidentalmente magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Eduardo Gallardo González, contra don Sixto Fernández Fuentes y su esposa doña Teófila Paniagua, en reclamación de 150.000 pesetas de principal, 384,50 de gastos de protesto y 30.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados a los deudores y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Una máquina laminadora y refinadora de masa, con mesas plegables, con aparato inversor, con dos cilindros de 105×450 m/m., con motor acoplado de 5 HP. para corriente alterna trifásica de 220 voltios; valorada en 15.000 pesetas.

2.º Una máquina refinadora de masa, con tres rodillos de piedra de gra-

nito, cojinetes de bronce y motor acoplado de 2 c. v. de fuerza, con corriente alterna trifásica de 220 voltios; valorada en 15.000 pesetas.

3.º Una máquina molino para azúcar tamizada, lustre, de 40 kilos de producción, con motor acoplado de 1,3 HP., para corriente alterna trifásica de 220 voltios; valorada en 9.000 pesetas.

4.º Una máquina amasadora, ultra rápida, tipo "Oxa", de 15 kilos harina, con engranajes cerrados y bañados en carter de aceite, con artesa fija y motor en el interior de 0,75 HP., para corriente alterna trifásica de 220 voltios; valorada en 15.000 pesetas.

Total, 54.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; y

Tercera.—Que los bienes se encuentran en poder de los deudores, vecinos de esta capital, calle de la Verbena, número 16, en calidad de depósito y a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—José María Álvarez Terrón.  
El secretario, Angel Mingo.  
3.789—3.125

#### NAVA DEL REY

#### CEDULA DE CITACION

El señor juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 36 de 1962, por accidente, se cite a Bittel Rene Henri, propietario del vehículo matrícula R. B. Vermont (U. S. A.), mayor de edad, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, sin alegar justa causa que se lo impida, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.  
El secretario accidental, Esteban Martín.  
3.785

**Juzgados militares****REQUISITORIA**

Reinoso Belicia, Teodoro; hijo de Doroteo y de Amancia, natural de Tudela de Duero, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesión albañil, nacido en 2 de abril de 1933, domiciliado últimamente en Tudela de Duero, encartado en la causa número 1.201 de 1962, por el supuesto delito de deserción, comparecerá ante el señor juez instructor teniente legionario, don Antonio Buil Morellon, del Tercio Duque de Alba, 2.º de la Legión, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara.

Ceuta, 10 de noviembre de 1962.—El teniente juez instructor, Antonio Buil Morellon.

3.781

**ANUNCIOS OFICIALES****DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón****ANUNCIO**

Don Francisco Alonso Caviedes, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Villabaruz de Campos, por débitos de contribución rústica correspondiente a los presupuestos de 1955, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Villabaruz de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del

presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar la inserción en el «Boletín Oficial» y a la Alcaldía de Villabaruz, según dispone el referido artículo 127.

Deudor, don Jesús Calderón García.—Débito, 14,68 pesetas.

Tierra en el término municipal de Villabaruz, al pago Castañas, polígono 23, parcela 47; linda Norte, 14, Evaristo González; Sur, 48 y 49, Lorenzo Guerra; Este, 51, Sabina Ruiz, y Oeste, 87, Esteban Monge. Hace 20 áreas y 57 centiáreas.

Deudor, don Asterio Ruiz González.—Débito, 30,42 pesetas.

Tierra en indicado término, al pago Olmillos, polígono 29, parcela 122; linda Norte, 147, Perpetua Calderón; Sur, 121 y 123, Isaac Nieto y N. Pastor; Este, 125 y 127, Dionisio Pastor y L. Guerra, y Oeste, 59, Valentín Valverde. Hace 68 áreas y 26 centiáreas.

Deudora, doña Isidora de la Rosa.—Débito, 14,68 pesetas.

Tierra en indicado término, al pago Balsas, polígono 4, parcela 101; linda Norte, término de Gatón; Sur, 102, Gregorio Franco; Este, 105, Sabina Ruiz, y Oeste, término de Gatón. Hace 20 áreas y 27 centiáreas.

Villabaruz de Campos, 20 de octubre de 1962.—Francisco Alonso

3.420

**VALORIA LA BUENA**

Don Facundo Sancho Alegre, notario de Baltanás y sustituto legal de la Notaría de Valoria la Buena, por vacante.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan, dentro del plazo de treinta días, que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad, a requerimiento de don Euliquio Arenas Redondo, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo "Madre", para riego de varias fincas de su propiedad, en término de Corcos del Valle, a los pagos del "Redondal", "Valenoso", "Fuenteñaña" y "Fuente el Piojo", señalándose como volumen de agua aprovechable el de litro y medio por segundo.

Valoria la Buena, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Facundo Sancho Alegre.

3.790—3.126

**VALORIA LA BUENA**

Don Facundo Sancho Alegre, notario de Baltanás y sustituto legal de la Notaría de Valoria la Buena, por vacante.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan, dentro del plazo de treinta días, que en esta Notaría se tramita un Acta de Notoriedad, a requerimiento de don Cándido Herrero Gómez, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo "Borbollón", para riego de una finca de su propiedad, al pago de "Borbollón Atalaya", de sesenta y cinco áreas y treinta y ocho centiáreas, en término de Corcos del Valle; señalándose como volumen de agua aprovechable el de medio litro por segundo.

Valoria la Buena, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Facundo Sancho Alegre.

3.791—3.127

**VALORIA LA BUENA**

Don Facundo Sancho Alegre, notario de Baltanás y sustituto legal de la Notaría de Valoria la Buena, por vacante.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan, dentro del plazo de treinta días, que en esta Notaría se tramita un Acta de Notoriedad a requerimiento de don Ricardo Arenas Redondo, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo "Madre" y otra del arroyo "Borbollón", para riego de tres fincas de su propiedad, en término de Corcos del Valle, a los pagos de "Campo Santo", "San Pelayo" y "Santa Clara"; señalándose como volumen de agua aprovechable el de un litro por segundo.

Valoria la Buena, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Facundo Sancho Alegre.

3.792—3.128

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL